



JAVIER SAN MIGUEL PUIG, Secretario del Ayuntamiento de Valtierra (Navarra).

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 28 de Marzo de 2022, por unanimidad, se adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

SEXTA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE ENTE INSTRUMENTAL GESERLOCAL S.L

Visto que Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social. La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Considerando que durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación. Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad.

A tal efecto, tal y como informó la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021, se cumplen las condiciones exigidas para ello: La totalidad de su capital es público; concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma; Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre atribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, y visto el asunto en Comisión de Hacienda de fecha 21 de Marzo de 2022, por unanimidad, SE ACUERDA:



Primero.- Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Valtierra a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

Segundo.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, en Valtierra, a 1 de Abril de 2022

El Secretario

Javier San Miguel Puig